

Se excluye a doña María del Pilar Fernández Alvarez, por no haberse ajustado a lo dispuesto en el punto segundo de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por la que se hace publica la composición del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a dos plazas de Médicos internos adscritos a las cátedras de «Pediatría y Puericultura» y «Otorrinolaringología».**

Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas a dos plazas de Médicos internos adscritos a los servicios de las cátedras de «Pediatría y Puericultura» y de «Otorrinolaringología»:

Presidente: Doctor don Antonio Gaido Villegas.

Vocal: Doctor don Jaime Marco Clemente.

Secretario: Doctor don Antonio Martínez Valverde.

Granada, 9 de noviembre de 1961.—El Decano.—V.º B.º: El Rector

**RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos internos de las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» y «Oftalmología».**

Expirado el plazo de convocatoria de esta Facultad de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto siguiente) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición a dos plazas de Médicos internos adscritos a las cátedras de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» y «Oftalmología».

Este Decanato ha acordado se publique relación con aspirante a la plaza correspondiente a la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica»:

Don José Antonio Cañadas Villalta, admitido definitivamente, no figurando ningún excluido por ser dicho señor el único solicitante.

No se ha presentado aspirante a la plaza de la cátedra de «Oftalmología».

Sevilla, 2 de noviembre de 1961.—El Decano.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 24 de noviembre de 1961 por la que se anuncia convocatoria para cubrir seis plazas de Jefes de Negociado de segunda clase de la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional.**

Para cubrir vacantes en la Escala Facultativa de Meteorólogos, Jefes de Negociado de segunda clase, Meteorólogos de entrada, con consideración militar de Capitán del Ejército del Aire, según disponen los artículos 20 y 22 del vigente Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional, Decreto de 5 de abril de 1940 («Boletín Oficial del Estado» número 111), modificado por el Decreto de 21 de julio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83), dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo y las gratificaciones reglamentarias.

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición entre españoles para proveer seis plazas que existen vacantes de Meteorólogos de entrada en la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 2.º Dichas plazas se cubran en la siguiente forma:

La mitad, por antigüedad, entre Ayudantes de Meteorología aptos para el ascenso, es decir que hayan cumplido las condiciones de llevar tres años de servicio como Ayudantes y ser Licenciados en Ciencias Físicas o Físico-Matemáticas.

La otra mitad, por concurso-oposición entre Ayudantes de Meteorología en las condiciones anteriores: Ingenieros Aeronáuticos y Licenciados en Ciencias Exactas, Físicas o Químicas, e Ingenieros con título oficial español, aunque no sean Ayudantes de Meteorología.

En el caso de que quedaran plazas sin cubrir en cualquiera de estos dos grupos, podrán incrementar las del otro.

Art. 3.º Las solicitudes de los aspirantes, según modelo que se acompaña a la presente orden, serán dirigidos al Jefe del Servicio Meteorológico Nacional Dirección General de Protección de Vuelo Ministerio del Aire, terminando el plazo de admisión a los treinta días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º Los aspirantes entregarán en la Habilitación del Servicio Meteorológico Nacional antes de comenzar la oposición, ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen y dos fotografías recientes, de frente y descubierto, en tamaño carnet, iguales a la unida a la instancia y firmadas al reverso.

Art. 5.º Para comprobar que los aspirantes reúnen la capacidad física necesaria para el desempeño de su cargo, serán sometidos a reconocimiento médico antes del comienzo de los ejercicios, siendo de aplicación las normas referentes a reconocimiento facultativo de examen de aptitud física aprobadas para los aspirantes a ingreso en la Academia General del Aire (Orden ministerial de 22 de febrero de 1954, «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 23), exigiéndose, además, por lo que al aparato visual se refiere, normales condiciones de sentido cromático y visión nocturna, dadas las mismas misiones específicas de este personal.

Art. 6.º La fecha de comienzo de los ejercicios será anunciada cuando se publique la relación de opositores admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

Art. 7.º La oposición constará de los siguientes ejercicios, que serán realizados en el orden que se indica y con arreglo a los cuestionarios que figuran en la anterior convocatoria («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 1959, con las variaciones que se adjuntan a la presente Orden:

- Física, con carácter superior.
- Meteorología, con carácter superior.
- Traducción de uno de los idiomas inglés o alemán.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Art. 8.º El Tribunal que ha de juzgar la oposición será nombrado con arreglo al artículo 20 del Decreto ya mencionado.

Art. 9.º Los opositores aprobados serán nombrados Meteorólogos en prácticas, con derecho a la gratificación como tales, y seguirán el curso de perfeccionamiento a que hace referencia el artículo 20 del Decreto antes citado. Dicho curso se realizará en Madrid en el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 10.º Durante los treinta primeros días del curso tendrán que presentar los interesados los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento, legalizada, en su caso.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Título académico de Licenciado o Ingeniero o recibo de haber efectuado el depósito para pago de los derechos del mismo.

Los Ayudantes de Meteorología acompañarán, además, certificación de los servicios prestados.

Art. 11.º Los alumnos que no presenten la totalidad de la documentación en el plazo fijado en el artículo anterior serán baja en el curso, perdiendo todo derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 12.º Terminado el curso dispuesto en el artículo noveno, los que lo aprueben serán nombrados Meteorólogos de entrada de la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Nacional, Jefes de Negociado de segunda clase, y se colocarán en la Escala por riguroso orden de calificación, procediéndose a adjudicarles destino, conforme a las normas reglamentarias.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.

DÍAZ DE LECEA